



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022- 00087-00
Auto de tramite No. 597*

Encontrándose el presente asunto al despacho, de su revisión se observa que esta judicatura mediante auto número 334 adiado mayo 24 de 2022 admitió la demanda de Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial, en la cual entre otros se ordenó surtir la notificación de la demanda al extremo demandado, carga procesal que después de más de un mes (1) mes la parte actora no ha acreditado haber cumplido idóneamente.

Con ocasión de lo anterior, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días a la parte demandante con el fin que logre la notificación de la demanda a los demandados IVAN ANDRES CAMACHO MOSQUERA y WISTONG SEGURA VALENCIA, so pena de verse precisado el despacho en terminar la actuación por desistimiento tácito al tenor de lo consagrado en artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



*WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ*

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c734b62ba7b68dbdf791ac49061b3252710cf34b451dc8f5433d32653cf3ec5**

Documento generado en 29/06/2022 04:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>